

## ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

### **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y/O ÁREAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL “JUAN NEPOMUCENO MORENO” DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”**

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA**

En la ejecución del proyecto se realizan dichos estudios y diseños que tienen como propósito definir en detalle la solución técnica que se considere más adecuada y oportuna para responder a las condiciones y características de los sitios y de las demás consideraciones de diseño, determinando en consecuencia, el sistema constructivo apropiado y desarrollando los planos detallados para su construcción; planteando la estructura organizativa más conveniente; estableciendo disposiciones en materia de gestión.

Como productos fundamentales de esta etapa se tiene la determinación de las actividades que se deben ejecutar según el análisis del trabajo requerido, lo que permite definir consecuentemente, las normas, especificaciones técnicas y procesos constructivos correspondientes, y estimar recursos, duraciones y costos, elaborar el cronograma de ejecución, calcular las cantidades de obra, los precios unitarios y el presupuesto detallado. De igual manera, se deben identificar los riesgos inherentes al proyecto.

#### **2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA**

##### **2.1 Alcance**

Se requiere adelantar un proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con el fin de contratar la interventoría que llevará a cabo el control, seguimiento y revisión de los trabajos que se realizarán en el contrato que resulte del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-013-2025 cuyo objeto **“ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y/O ÁREAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL “JUAN NEPOMUCENO MORENO” DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”** el cual todos sus documentos soporte pueden ser consultados en el portal [www.contratacion.asosupro.gov.co](http://www.contratacion.asosupro.gov.co) y/o SECOP II.

La interventoría de la consultoría de la ciclo infraestructura tiene como objetivo principal controlar, guiar, apoyar los trabajos y velar por el cumplimiento de los objetivos de orden

técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica por parte del consultor, los cuales son establecidos en el contrato de consultoría, a través del presente proceso que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y/O ÁREAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL "JUAN NEPOMUCENO MORENO" DE PAZ DE ARIPORO CASANARE"**.

La interventoría hará el seguimiento, control, revisión y aprobación de los productos fundamentales para la determinación de las actividades que se deben ejecutar según el análisis del trabajo requerido, lo que permite definir consecuentemente, las normas, especificaciones técnicas y procesos constructivos correspondientes, y estimar recursos, duraciones y costos, elaborar el cronograma de ejecución, calcular las cantidades de obra, los precios unitarios y el presupuesto detallado. De igual manera, se deben identificar los riesgos inherentes al proyecto.

Para la ejecución de la interventoría se deberá contar con los siguiente:

COSTOS DE PERSONAL				
CARGO/OFICIO	UND	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>				
Director de Interventoría	MES	1,0	8%	5,0 ✓
Especialista Hidráulico	MES	1,0	6%	4,0 ✓
Especialista en Geotecnia y/o Estructuras	MES	1,0	6%	4,0 ✓
Especialista en Sistemas y/o analista de datos y/o electrónico	MES	1,0	8%	4,0 ✓
Profesional Arquitectura	MES	1,0	5%	4,0 ✓
Profesional Ambiental	MES	1,0	5%	4,0 ✓
Profesional Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico	MES	1,0	10%	4,0 ✓
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
CONCEPTO	UND	CANTIDAD	INCIDENCIA	TIEMPO MESES
Edición de informes, plotter, copias, etc.	MES	1,0	1,00	5,0 ✓
Oficina y elementos necesarios para el funcionamiento	MES	1,0	1,00	5,0 ✓

Como productos fundamentales de esta etapa se tiene la determinación de las actividades que se deben ejecutar según el análisis del trabajo requerido, lo que permite definir consecuentemente, las normas, especificaciones técnicas y procesos constructivos correspondientes, y estimar recursos, duraciones y costos, elaborar el cronograma de ejecución, calcular las cantidades de obra, los precios unitarios y el presupuesto detallado. De igual manera, se deben identificar los riesgos inherentes al proyecto.

Los productos contemplados en la consultoría a la cual se le hará la interventoría son:

1. DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y/O DISEÑOS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, GAS Y RED CONTRA INCENDIOS
2. ANÁLISIS COMPORTAMIENTO AGUAS SUBTERRÁNEAS Y/O NIVEL FREÁTICO - DISEÑO ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
3. ANÁLISIS Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL
4. REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE ÁREAS Y/O ESPACIOS LABORALES Y DE CUBIERTA
5. ANÁLISIS, DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES, VOZ, DATOS, CÁMARAS DE SEGURIDAD, SISTEMA BIOMÉTRICO, SISTEMATIZACIÓN ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROL DE ACCESOS.
6. ESTUDIO Y DISEÑO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN
7. REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DE SISTEMA ELÉCTRICO ACTUAL Y ESTUDIO Y DISEÑO DE UN SISTEMA DE ENERGÍA LIMPIA RENOVABLE.
8. ANÁLISIS DE LAS FUENTES DE MATERIALES
9. COMPONENTE AMBIENTAL
10. COMPONENTE ECONÓMICO

Cada documento o insumo debe ir relacionado con el memorial de responsabilidad de cada profesional que lo realiza, así como los respectivos documentos necesarios para acreditarlo, estos son, cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional, título de especialista (Si aplica) y certificado de antecedentes profesionales (COPNIA o quien haga sus veces).

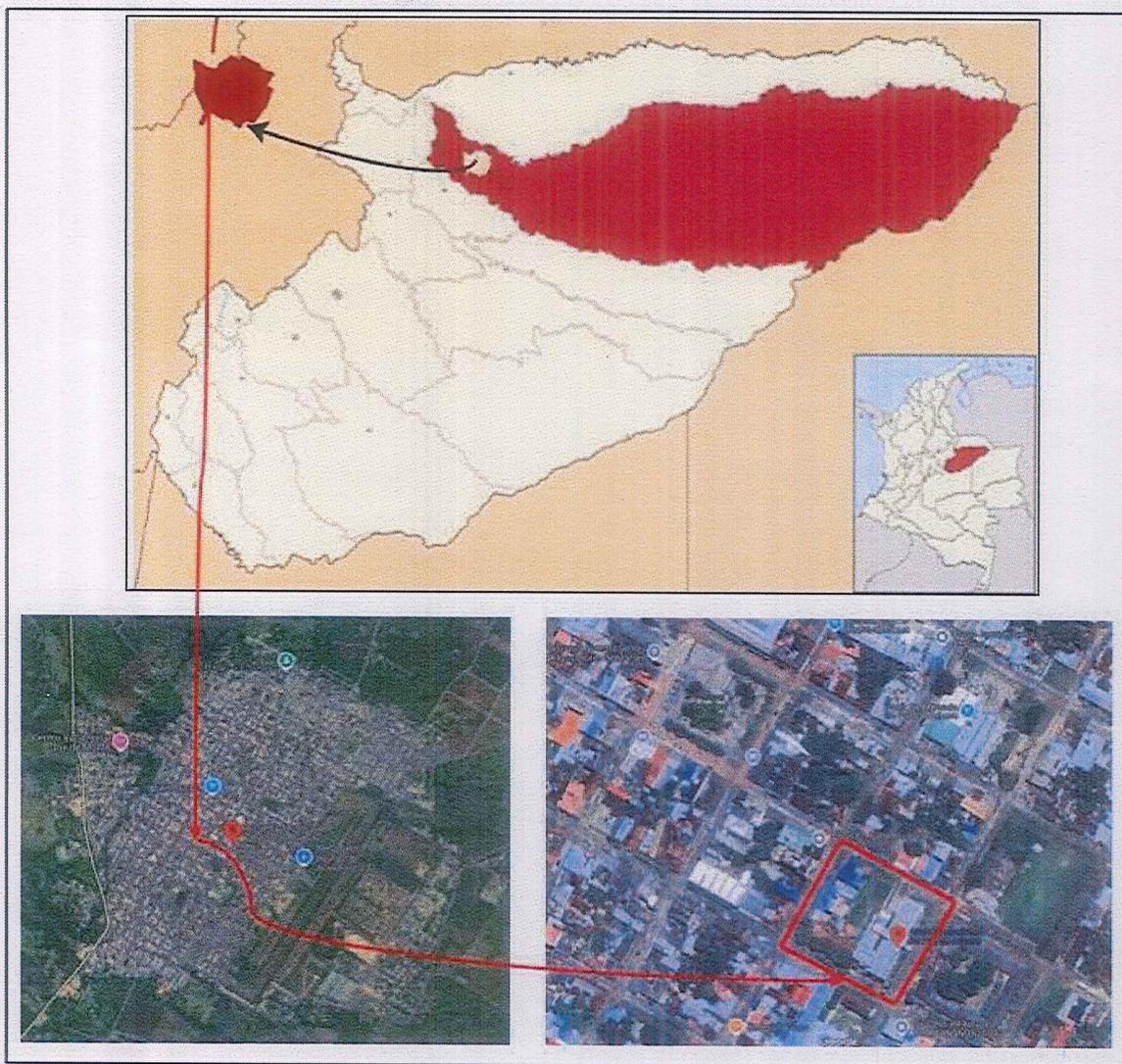
Al final del proyecto, el contratista deberá entregar formulado en metodología de marco lógico, un documento técnico de proyecto soportado con todos los estudios y diseños realizados, con su respectiva ficha MGA diligenciada.

En esta fase se realizan los estudios y diseños que tienen como propósito definir en detalle la solución técnica que se considere más adecuada y oportuna para responder a las condiciones y características de los sitios y de las demás consideraciones de diseño, determinando en consecuencia, el sistema constructivo apropiado y desarrollando los planos detallados para su construcción; planteando la estructura organizativa más conveniente; estableciendo disposiciones en materia de gestión.

El alcance específico de cada producto se detalla en el Anexo Técnico del proceso de consultoría.

## 1.2 Localización

El palacio municipal de Paz de Ariporo está localizado en el Casco urbano del municipio entre las calles 9 y 10 y carreras 6 y 7, barrio Camilo Torres.



*Ilustración 1. Ubicación Geográfica Departamento del Casanare – Municipio de Paz de Ariporo – Palacio Municipal*

*Fuente: Documentación de estructuración del proyecto*

#### • ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO

La vía de acceso principal que conecta al municipio de Paz de Ariporo con otros municipios de Casanare y el interior del país es la vía Marginal de la Selva, también conocida como Troncal Villagarzón - Saravena. Esta juega un papel fundamental en la conectividad de la región, facilitando el transporte entre diferentes localidades. A continuación, se muestra la ruta de acceso en color azul:



*Ilustración 2. Ubicación Geográfica Ruta de Acceso, Casco Urbano Paz de Ariporo - Casanare  
Fuente: Documentación de estructuración del proyecto*

## **DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIONES ACTUALES**

El deterioro progresivo de la infraestructura del Palacio Municipal “Juan Nepomuceno Moreno” de Paz de Ariporo evidencia una situación que compromete tanto la eficiencia administrativa como la seguridad de los funcionarios y usuarios que diariamente hacen uso de sus instalaciones. A pesar de su relevancia como centro de atención gubernamental, las condiciones actuales del edificio reflejan una serie de deficiencias estructurales, funcionales y de servicios públicos que limitan la adecuada prestación de los servicios, entre las cuales destacan daños en la cubierta, filtraciones de agua que afectan elementos internos como cielos rasos y redes eléctricas, insuficiencia en los sistemas de voz, datos y climatización, y una distribución ineficiente de los espacios laborales y de atención al ciudadano.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

Frente a esta situación, y reconociendo que la infraestructura fue construida bajo una normativa sismo resistente que ha quedado desactualizada, se hace evidente la necesidad de realizar una intervención integral que contemple no solo el reforzamiento estructural exigido por la normativa NSR-10, sino también la modernización de todos los sistemas y servicios del edificio. La falta de estudios y diseños actualizados ha impedido hasta ahora establecer soluciones definitivas, por lo que surge la necesidad urgente de contratar una consultoría especializada que permita generar los insumos técnicos necesarios para la formulación de un proyecto de optimización, modernización, adecuación y mantenimiento de la infraestructura, atendiendo los estándares actuales de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad y eficiencia tecnológica.

La realización de este diagnóstico y la elaboración de estudios y diseños no solo permitirá estructurar un proyecto con respaldo técnico suficiente para gestionar recursos de inversión, sino que también asegurará que las soluciones planteadas respondan a las necesidades reales de la entidad y de la comunidad. De esta manera, se busca garantizar un entorno de trabajo seguro, funcional y moderno para los servidores públicos, al tiempo que se mejora la experiencia de los ciudadanos en la realización de sus trámites y en el acceso a los servicios municipales, contribuyendo así al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de las metas de desarrollo del municipio de Paz de Ariporo.

## **ANTECEDENTES**

El Palacio Municipal “Juan Nepomuceno Moreno” de Paz de Ariporo, Casanare, constituye el principal centro administrativo y de atención ciudadana del municipio. Su infraestructura fue desarrollada entre los años 2010 y 2016, inicialmente bajo los parámetros de la Norma Sismo Resistente NSR-98, vigente en su momento. Sin embargo, cambios normativos posteriores, como la entrada en vigor de la NSR-10 y la reclasificación de la zona sísmica del municipio de baja a intermedia, evidenciaron la necesidad de actualizar y reforzar la edificación.

El análisis de la información existente revela que la edificación cuenta con cuatro niveles, redes de servicios públicos, cubiertas construidas en diferentes materiales, áreas de oficinas administrativas, sótano, auditorio, salas de circulación y acceso al público. A pesar de su operatividad, se han identificado fallas en la infraestructura tales como filtraciones de agua en cubiertas y sótano, deterioro de cielos rasos en drywall, afectaciones en la red eléctrica, deficiencia en los sistemas hidrosanitarios y carencia de sistemas modernos de voz, datos y control de accesos.

Adicionalmente, el diagnóstico técnico realizado en 2021 mediante contrato de consultoría especializada concluyó que la edificación requiere reforzamiento estructural, así como mejoras urgentes en componentes eléctricos, hidráulicos y de climatización. Esto ha generado afectaciones en la calidad de los servicios prestados y riesgos potenciales para usuarios y funcionarios.

Ante esta situación, y reconociendo que la falta de estudios y diseños actualizados ha limitado la ejecución de proyectos de intervención adecuados, surge la necesidad de contratar una consultoría especializada que permita la elaboración de un diagnóstico integral, estudios y diseños necesarios para la optimización, modernización, seguridad y adecuación del Palacio Municipal. Esta iniciativa busca dotar al municipio de los insumos

técnicos requeridos para estructurar y gestionar un proyecto de inversión que permita corregir las deficiencias actuales y garantizar un espacio funcional, seguro y sostenible para la administración pública.

### **3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA**

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental que sobre el cumplimiento del contrato de obra, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 del 2021 y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

Sin limitarse a lo anterior, el contratista de interventoría debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

### **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **CINCO (05) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de *Condiciones*, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

### **5. FORMA DE PAGO**

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales según ejecución de los productos, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar los productos entregados por la consultoría, avalados por el municipio de Puerto Gaitán y aprobados por la interventoría, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica de cada una

de las fases por medio de la cual se adjudicará el procedimiento de selección de la interventoría.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista de la interventoría, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución de la consultoría.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de consultoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de consultoría y supervisión vigente.

El contratista de consultoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

### **5.1 ANTICIPO**

La entidad NO entrega ningún anticipo al futuro contratista de Interventoría, de acuerdo con lo estipulado en Anexo 5 – Minuta del contrato de Interventoría.

## **6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La entidad entregara los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- CDP
- Anexo técnico.
- Minuta del contrato de interventoría.
- Especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar.
- Presupuesto oficial y en general
- Toda la documentación que hace parte integral de la estructuración del proyecto).

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la entidad entregue al contratista de consultoría para la ejecución de los estudios y diseños objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de dicha documentación, si el contratista de consultoría no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado lo presentado por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la consultoría contratada, con la debida calidad los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de consultoría, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar deberán ser tramitadas por el contratista de interventoría para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

## **7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL**

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

El Interventor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de interventoría.

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

#### **El Personal Clave Evaluable:**

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

- UN (01) director de interventoría.
- UN (01) especialista en hidrología y/o hidráulica
- UN (01) especialista en geotecnia y/o estructuras.

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

- UN (01) Ingeniero sistemas y/o analista de datos y/o electrónico
- UN (01) Arquitecto
- UN (01) Ingeniero Ambiental
- UN (01) Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia

#### **a. Requisitos del personal del Consultor**

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	<b>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b>	Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTO O AFIN	Diez (10) años de experiencia profesional certificados por entidad pública y/o privada.	Cuatro (04) años de experiencia específica certificada como director de interventoría de consultoría en estudios y diseños para la construcción de obras civiles.
2	<b>ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y/O HIDROLOGÍA</b>	Profesional en Ingeniería civil y/o sanitario con matrícula profesional vigente.	POSGRADO EN ÁREAS AFINES DE INGENIERÍA HIDRÁULICA, RECURSOS HÍDRICOS O RECURSOS HIDRÁULICOS O AFIN	Seis (06) años de experiencia profesional certificados por entidad pública y/o privada.	Dos (02) años de experiencia específica certificada como especialista en hidráulica en interventoría consultoría en estudios y diseños para la construcción de obras civiles.
3	<b>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y/O ESTRUCTURAS</b>	Profesional en o ingeniería civil con matrícula profesional vigente.	POSGRADO EN GEOTECNIA O AREAS AFINES O EN ESTRUCTURAS	Seis (06) años de experiencia profesional certificados por entidad pública y/o privada.	Dos (02) años de experiencia específica certificada como especialista en Estructuras o Geotecnia en interventoría consultoría en estudios y diseños para la construcción de obras civiles.

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones

afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Nota 1: en los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en calidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, estos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: Solo se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe más de un cargo del equipo de trabajo requerido por la Entidad en los casos que cumpla el perfil y no supere una dedicación máxima del 100%.

#### **7.1.1. Consideraciones para el análisis del personal**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- f) Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en este documento

y en el pliego de condiciones para tal cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

g) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

h) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.

i) Si durante el mismo periodo el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslajo.

j) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

k) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copio de diploma o acta de grado.

l) Una vez el interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio por parte del interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones. El interventor remitirá a ASOSUPRO el acta de aprobación con los respectivos documentos tanto del personal que sale como del que ingresa.

m) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.

## **8. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA**

Se requiere que la consultoría se ejecute conforme a lo estipulado en las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo con las actividades en desarrollo. En especial las siguientes:

- NSR-10 (Resolución 0330 de 2010) – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público
- RAS 2000 – Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico
- NTC 5551 – Dibujo arquitectónico
- NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano
- NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico
- NTC 4139 – Presupuesto de obra
- NTC 4141 – Análisis de precios unitarios
- NTC 4142 - Especificaciones técnicas generales y particulares
- NTC 4143 - Análisis de AIU
- NTC 4144 - Programación de obra
- Manual de Diseño Geométrico – INVIAS
- Manual de Drenaje – INVIAS
- Manual de Pavimentos – INVIAS
- Manual de Señalización Vial 2024 – Ministerio de Transporte
- ISO 7001 – Graphical symbols: public information symbols
- NTC 2052 – Sistemas de protección contra incendios en edificaciones públicas
- NTC 4353 – Cableado estructurado para telecomunicaciones
- NTC 6324 – Infraestructura de telecomunicaciones en edificaciones
- Ley 1618 de 2013 – Accesibilidad universal
- Decreto 1072 de 2015 – Seguridad y Salud en el Trabajo
- NORMAS TÉCNICAS que apliquen al objeto a ejecutar
- Las demás descritas en cada componente de los productos a desarrollar nombradas en el “CAPÍTULO 4. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE” del presente Anexo Técnico.

## 9. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia del proyecto es la zona urbana del municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare.

## 10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso y lo que hacen parte de la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte del municipio de Paz de Ariporo.

En constancia se firma en Villavicencio, a los 30 días del mes de mayo de 2025. ✓

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**

Director Ejecutivo

Proyectó:  
Dirección Infraestructura.